

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



15 de mayo de 2018
AI-Ad-08-2018

Dr. Alberto López Chaves, MBA.
Gerente

Asunto: **Servicio Preventivo sobre “replanteamiento organizativo de la Sub Gerencia de Mercadeo” y estudio sobre atinencias.**

Estimado señor:

Se refiere esta Auditoría Interna al oficio G-0666-2018 (07/05/18) donde remite cuatro oficios que han sido de conocimiento de la Gerencia sobre el asunto.

Con respecto al informe emitido por el Departamento de Recurso Humanos (DRH-E TE-007-2018), éste se refirió a lo solicitado por la Gerencia que fue la valoración de atinencias de cuatro funcionarios de los Departamentos de Investigación y Evaluación y Departamento de Promoción, con el fin de realizar los movimientos propuestos.

El Departamento de Recursos Humanos presentó las atinencias para los cuatro puestos antes citados y concluyó que no era viable el traslado del Ejecutivo de Turismo 1 a la Dirección de Mercadeo, sin que emitiera criterio sobre la modificación o no de la estructura de la Dirección de Mercadeo. Tampoco se refirió a consecuencias por el traslado de funcionarios a la Dirección y al cambio de funciones.

Referente al oficio SM-056-2018 emitido por el señor Alejandro Castro Alfaro, éste es una propuesta sobre la organización de la Sub Gerencia de Mercadeo, con el que no sustenta técnicamente un cambio a la estructura y las funciones de la Dirección de Mercadeo.

Por la situación descrita, el ICT podría estar asumiendo un riesgo financiero al generarle a los funcionarios una expectativa de derecho por el cambio de funciones, y también podría incurrir en el posible pago de indemnizaciones por la modificación de funciones a otros colaboradores.

Además, el ICT podría estar asumiendo un riesgo legal, al no contar con los estudios técnicos y legales correspondientes ni con la aprobación de los órganos competentes de haberse modificado la estructura de la Dirección de Mercadeo.

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Por lo tanto, por la competencia que le asiste a esa Gerencia como administrador general, jefe superior de la Institución y responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo del Instituto, se advierte sobre la situación planteada a efecto que valore gestionar los riesgos indicados y de proceder tomar las acciones que técnica y legalmente correspondan.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención al Plan Anual de Trabajo 2018.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

- C. Lic. Francisco Coto Meza
Asesor Legal
MBA. Rafael Quesada Alvarado
Director a.i. Mercadeo
Lic. Ireth Rodríguez Villalobos
Departamento de Promoción
Lic. Javier Tapia Gutiérrez
Departamento Recursos Humanos
Consecutivo